



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

PREÁMBULO

A la Comisión de Participación Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto referida, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 32 fracción XXX, 67, 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica y los artículos 103 fracción I, 106, 187, 192, 222 fracción III y VIII, 257, 258 y 260 del Reglamento ambos de la Ciudad de México, por lo que se somete a su consideración el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del segundo período del primer año de este H. Órgano Legislativo, celebrada el 07 de marzo de 2019, la Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el objetivo de que la elección de los Comités Ciudadanos y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo se realice en el presente año con base en la nueva Ley de Participación Ciudadana, y que se realice en un marco de mayor reflexión y debate entre los distintos actores sociales que permita dilucidar un esquema de participación que contemple las exigencias y demandas de los ciudadanos y, con ello, atender las formas de democracia directa, participativa y representativa establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. Dicha iniciativa se turnó a la Comisión de Participación Ciudadana para su análisis y dictamen, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1880/2019 del 07 de marzo del 2019, signado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva.
3. En 2004 se publicó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, por medio de la cual surgieron los Comités Ciudadanos como órganos de representación ciudadana en las Unidades Territoriales del Distrito Federal. Sin embargo, es hasta el año 2010 que estos Comités se eligen por primera vez, al contar con la cartografía correspondiente. Desde entonces, los Comités Ciudadanos han sido renovados a través de procesos electivos en 2013 y 2016.
4. En noviembre de 2010, a través de una reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se dio la creación del Presupuesto Participativo. Actualmente, la Ley vigente define al Presupuesto Participativo como aquel sobre el cual la ciudadanía decide respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.
5. El 5 de febrero de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México. En ese sentido, el Poder Constituyente de la Ciudad de México incluyó en diversos preceptos constitucionales aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ciudad, dirigidos a la consolidación de un gobierno más próximo a la población fundado en un régimen democrático directo, representativo y de participación ciudadana, lo que conlleva necesariamente a la reforma y nueva creación de diversas leyes generales, entre ellas, la Ley de Participación Ciudadana.
6. Toda vez que esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición descrita en el numeral 1, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes descritos, a continuación se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los dictámenes deben ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México turne a la o las Comisiones, exponiendo de forma ordenada, clara y concisa las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique; de conformidad con el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SEGUNDO. Que la participación ciudadana al ser un derecho humano implica de conformidad con lo dispuesto en el inciso A, numeral 3 del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, estén obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar este derecho humano.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso B del artículo 26 y el numeral 5 del artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades están obligadas a garantizar la representación ciudadana expresada a través de los Órganos de Representación Ciudadana y el Presupuesto Participativo.

TERCERO. Que el artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente, establece que: “el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la consulta ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año. En los años en que esta consulta coincida con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral emitirá también en la primera semana de abril una Convocatoria Única para participar en ambos instrumentos de participación ciudadana en una Jornada Electiva Única que, de igual forma, se celebrará el primer domingo de septiembre, en la que la ciudadanía emitirá su voto y/u opinión, respectivamente, para uno y otro ejercicio democrático.” Por su parte, el artículo 107 de la misma Ley señala que: “los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos serán electos cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.”

CUARTO. Que el día 21 de marzo del presente a las 17:00 horas se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana una iniciativa ciudadana por parte de un grupo de ciudadanos integrantes de Órganos de Participación Ciudadana y de Organizaciones de la Sociedad Civil en la cual expresan su desacuerdo a la adición del artículo décimo transitorio, al considerar que de ser aprobada sería contraria al apartado A, numeral 1 del artículo 25 y al apartado A numeral I y apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que fue turnada a cada integrante de esta Comisión mediante el oficio CCDMX/II/CPC/ST/044/2019.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México ha traído consigo un proceso de reformas y promulgación de nuevas leyes secundarias, a fin de armonizar su contenido al precepto constitucional, entre ellas la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Para la creación de la nueva ley en materia de participación ciudadana, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México han realizado múltiples esfuerzos para recabar la visión y propuestas de la ciudadanía entorno a lo que será la nueva Ley.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las acciones han sido el foro “Análisis y reflexión rumbo a la nueva Ley de Participación Ciudadana” los días 16 y 17 de noviembre del 2018 en la Antigua Escuela de Jurisprudencia. El foro “Experiencias, retos y alcances del presupuesto participativo” el 7 de diciembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como el encuentro “Participación social y derechos humanos: organizaciones, sectorial y temático”, el 22 de febrero de 2019 en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos eventos permitieron recoger las opiniones e inquietudes de académicos, asociaciones de la sociedad civil, colectivos, redes ciudadanas, comités ciudadanos y público en general con relación a la participación ciudadana y el uso de sus instrumentos y mecanismos en la Ciudad de México y asimismo, lograr identificar las necesidades, aciertos y retos en la materia.

De igual modo, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Congreso de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, se han realizado mesas de trabajo con investigadores de dicha institución académica con la finalidad de contar con insumos para la elaboración de la ley.

Aunado a ello, esta Comisión se encuentra realizando la “Ruta por las Alcaldías rumbo a la nueva Ley en materia de Participación Ciudadana”, la cual ha permitido recoger las inquietudes, propuestas e ideas con relación al contenido de la Ley de Participación Ciudadana de las personas de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, sin embargo, dado que el proceso se está realizando, aún se tienen programadas para próximos días las Alcaldías restantes.

Estas actividades de consulta, diálogos y recepción de propuestas es un importante proceso para la elaboración de la nueva Ley de Participación Ciudadana con el objetivo de que ésta cuente con la participación plural de actores y asimismo, sea un proyecto integral.

SEXTO. Que la elaboración de la nueva Ley de Participación Ciudadana implica un mayor espacio de reflexión y debate a fin de permitir el involucramiento del mayor número de actores en su elaboración.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Participación Ciudadana considera fundamentada y motivada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo décimo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, ante el proceso de reforma que ésta va a sufrir y con la finalidad de contar con el nuevo marco legal en materia de participación ciudadana acorde a la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se especifiquen los principios y mecanismos necesarios para la salvaguarda de los derechos de participación ciudadana de las personas originarias, vecinas y transeúntes de la Ciudad.

Con base en lo expuesto esta comisión resuelve:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DECRETO

ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO. EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y LA CONSULTA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZARÁN HASTA QUE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLEZCA LO CONDUCENTE EN LA NUEVA LEY EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODO ELLO DEBERÁ REALIZARSE EN EL AÑO 2019.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS ACTUALES COMITÉS CIUDADANOS, DE LOS CONSEJOS DELEGACIONES, DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y LOS REPRESENTANTES DE MANZANA PERMANECERÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO HASTA EL DÍA PARA EL CUAL FUERON ELECTOS.

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE RESULTE DE LO QUE ESTABLEZCA LA NUEVA LEY DE LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para los efectos a los que se refieren los artículos 84, 85, 86, 87, 103, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión;

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

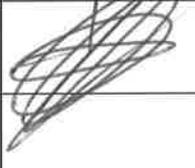


I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México
a los 27 días del mes de marzo de 2019.*

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	SENTIDO DE SU VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Martín Padilla Sánchez Presidente			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Vicepresidenta			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Secretario			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Gabriela Osorio Hernández Integrante			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

Ciudad de México, 27 de marzo de 2019.
CCDMX/II/CPC/076/2019

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar a usted de la manera más atenta se inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 28 de marzo del presente año el siguiente dictamen que se aprobó en esta Comisión a mi cargo:

- Dictamen a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo Décimo Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARLAMENTO
27 MAR 2019	
00003530	
Folio:	13207
Hora:	
Recibió:	Carly

R/ Dictamen
Original

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



I LEGISLATURA

Recinto de Donceles, a 28 de marzo de 2019

CCDMX/CGPPT/047/19

ASUNTO: RESERVA

DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio de la presente y en mi carácter de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana y **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 135, 136 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTO ANTE USTED LA RESERVA AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ATENDIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y LA CONSULTA DE MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZARÁN HASTA QUE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLEZCA LO CONDUCENTE EN LA NUEVA LEY EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODO ELLO DEBERÁ REALIZARSE	ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y LA CONSULTA DE MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 107 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZARÁN HASTA QUE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLEZCA LO CONDUCENTE EN LA NUEVA LEY EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODO ELLO DEBERÁ REALIZARSE

*Revisado
Janet
28/03/19*

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



I LEGISLATURA

<p>EN EL AÑO 2019.</p> <p>LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS ACTUALES COMITÉS CIUDADANOS, DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y LOS REPRESENTANTES DE MANZANA PERMANECERÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO HASTA EL DÍA POR EL CUAL FUERON ELECTOS.</p> <p>EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE RESULTE DE LO QUE ESTABLEZCA LA NUEVA LEY DE LA MATERIA.</p>	<p>ANTES DE LA SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS ACTUALES COMITÉS CIUDADANOS, DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y LOS REPRESENTANTES DE MANZANA PERMANECERÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO HASTA EL DÍA POR EL CUAL FUERON ELECTOS.</p> <p>EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE RESULTE DE LO QUE ESTABLEZCA LA NUEVA LEY DE LA MATERIA.</p>
---	---

ATENTAMENTE

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO